

## ANEXO V

*Dimensiones mínimas de las mallas*

En la Zona del Atlántico, comprendida al sur del Ecuador las dimensiones mínimas de las mallas de cualquier parte de la red no serán inferiores a 56 milímetros de longitud del lado del cuadrado que forma la malla, dejando fácil paso a un calibrador plano de 110 milímetros de ancho y dos milímetros de espesor, estando la red mojada, si el arte es de cáñamo; si es de poliamida, las dimensiones mínimas serán de 55 milímetros y 108 milímetros, y si de polietileno, 60 milímetros y 118 milímetros, respectivamente.

*Dimensiones mínimas de los peces*

En la Zona antes mencionada dichas dimensiones serán las siguientes:

Nombre vulgar	Nombre inglés	Nombre científico	Talla en cm
Merluza del Cabo	Cape-Hake ...	Merlucius capensis.	30
Merluza angoleña.	Hake .....	Merlucius polli ...	30
Merluza sudafricana de altura ...	Hake .....	Merlucius paradoxus .....	30
Perro .....	Adalah .....	Psettods erumeibcheri .....	28
Lenguado senegalés	Senegal sole.	Solea senegalensis ...	24

Con el fin de adoptar los artes actualmente en uso, esta disposición entrará en vigor el día 1 de julio de 1968.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 27 de diciembre de 1967.

GARCIA-MONCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima

*CORRECCION de errores de la Orden de 16 de diciembre de 1967 sobre fijación de «derechos ordenadores» a la exportación de productos sometidos a este régimen*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 21 de diciembre de 1967, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la posición arancelaria Ex-20.02-B-3-a, el punto y coma que aparece a continuación de «Aceitunas de mesa en otros envases, rellenas de anchoa», debe ser sustituido por dos puntos; quedará por tanto dicha posición: «Aceitunas de mesa en otros envases, rellenas de anchoa: .....».

En la posición arancelaria Ex-20.02-A-1 debe suprimirse la abreviatura Ex, quedando por tanto solamente 20.02-A-1.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 14 de diciembre de 1967 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Comandante de Infantería don Francisco Girón Torres.*

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Comandante de Infantería don Francisco Girón Torres, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Hacienda —Delegación de Gerona—, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46),

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», fijando su residencia en la plaza de Gerona.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 14 de diciembre de 1967.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Hacienda.

*ORDEN de 27 de diciembre de 1967 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Capitán de Artillería don Castor García Crespo.*

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Capitán de Artillería don Castor García Crespo, en la actualidad con des-

tino civil en el Ministerio de Trabajo, Delegación de Segovia, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189) y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46),

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Capitán, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», fijando su residencia en la plaza de Segovia.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de diciembre de 1967.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Trabajo.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra en virtud de concurso ordinario a los señores que se expresan para servir diversas Notarias.*

1. Madrid.—Por defunción del señor Puig Lázaro, a don Antonio Vázquez Campo, que era de Valladolid.

2. Madrid.—Por defunción del señor Arín Borgoñós, a don José María Angulo Pérez, que era de Alcalá de Henares.